



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Segunda parte del primer período de sesiones

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 2 a) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Aplicación del reglamento de la Conferencia de las Partes;
 - c) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Situación de la ratificación del Acuerdo de París;
 - f) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París¹.
4. Fase de alto nivel.
5. Otros asuntos.
6. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
 - b) Clausura del período de sesiones.

¹ Véase la nota 8 *infra*.



II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

a) Escenario para el inicio y la conclusión de los trabajos de todos los órganos

1. El Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 22º período de sesiones declarará abierta la CP 23 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 13º período de sesiones y como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en la segunda parte de su primer período de sesiones. Posteriormente, la CP se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional, como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP. A continuación se declarará abierta la CP/RP 13, y la CP/RP se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional. Posteriormente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP/RP. La CP/RA reanudará su primer período de sesiones para proceder a su segunda parte, y se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la reanudación de la CP/RA.
2. Después de iniciar su labor, la CP, la CP/RP y la CP/RA celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes. Siguiendo las indicaciones del Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI) en que se instaba a las Partes y a los Presidentes a que concluyesen la Conferencia puntualmente², se ha previsto que las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes sean concisas.
3. Coincidiendo con la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2 se celebrarán los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios:
 - a) El 47º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
 - b) El 47º período de sesiones del OSE;
 - c) La cuarta parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP).
4. La CP, la CP/RP y la CP/RA se reunirán en sesiones plenarias durante la primera semana de la Conferencia para tratar los temas de sus programas que no se hayan encomendado al OSACT, al OSE o al GAP.
5. Durante la Conferencia se celebrará una sesión conjunta de la CP y la CP/RA para examinar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París³.
6. Durante la Conferencia, las reuniones se organizarán con arreglo a las conclusiones del OSE⁴, velando por la observancia de prácticas de trabajo claras y efectivas acordadas por todas las Partes.
7. Para que los proyectos de texto puedan ser procesados y publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes de que la CP, la CP/RP y la CP/RA los examinen con miras a su aprobación, y a fin de facilitar la clausura puntual de la Conferencia, todas las negociaciones de la CP, la CP/RP y la CP/RA deberán concluir a más tardar el miércoles 15 de noviembre.
8. De conformidad con las conclusiones aprobadas en el OSE 40⁵, se ha previsto que todas las sesiones concluyan como máximo a las 18.00 horas todos los días, a fin de que las

² FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

³ Decisión 1/CP.22, párr. 11, y decisión 1/CMA.1, párr. 10.

⁴ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párr. 219.

Partes y los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continúen otras dos o tres horas.

9. El OSE también recomendó⁶ que la secretaría, al organizar los períodos de reunión, siguiera la práctica de no programar más de dos sesiones del pleno y/o de grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. Recomendó además que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones que experimentaban las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas.

10. La organización de los trabajos antes de la Conferencia y durante esta se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco y de Twitter.

b) Fase de alto nivel

11. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la tarde del miércoles 15 de noviembre (véanse los párrs. 26 a 32 *infra*).

III. Anotaciones al programa

1. Apertura del período de sesiones

12. Declarará abierta la CP/RA 1.2 el Sr. Josaia Frank Voreqe Bainimarama (Fiji), Presidente de la CP 23 y la CP/RP 13, que será también Presidente de la CP/RA 1.2. La candidatura del Sr. Bainimarama fue presentada por los Estados de Asia y el Pacífico, siguiendo el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

13. La CP/RA aprobó el programa de su primer período de sesiones el 15 de noviembre de 2016.

FCCC/PA/CMA/2017/1	Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
--------------------	---

b) Aplicación del reglamento de la Conferencia de las Partes

14. *Antecedentes:* De conformidad con el artículo 16, párrafo 5, del Acuerdo de París y la decisión 2/CMA.1, el reglamento⁷ de la CP se aplicará *mutatis mutandis* en relación con el Acuerdo, a menos que la CP/RA decida otra cosa por consenso.

c) Elección de miembros adicionales de la Mesa

15. *Antecedentes:* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Acuerdo de París, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Acuerdo de París a fin de reemplazar a dicho miembro, según lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 3, del Acuerdo. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y estudien activamente las posibilidades de proponer a

⁶ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

⁷ FCCC/CP/1996/2.

mujeres como candidatas para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o el Acuerdo de París.

16. *Medidas:* En caso necesario, se invitará a la CP/RA a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Acuerdo de París.

d) Organización de los trabajos

17. *Medidas:* Se invitará a la CP/RA a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, incluido el calendario de reuniones propuesto (véanse los párrs. 1 a 11 *supra*).

18. Se invitará también a la CP/RA a que organice los trabajos de una manera que sea lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan, que se guíe por los principios de apertura, transparencia e inclusión y que permita que se atiendan los mandatos encomendados a la CP/RA 1.2.

<i>FCCC/PA/CMA/2017/1</i>	<i>Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/CP/2017/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2017/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2017/5</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2017/8</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/APA/2017/3</i>	<i>Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

e) Situación de la ratificación del Acuerdo de París

19. *Antecedentes:* Como es habitual, la secretaría presentará un informe oral sobre los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación recibidos por el Depositario respecto del Acuerdo de París.

20. *Medidas:* La CP/RA tal vez desee tomar nota de la información facilitada por la secretaría e invitar a las Partes en la Convención a que procedan lo antes posible al depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo de París o de adhesión a él.

f) Aprobación del informe sobre las credenciales

21. *Antecedentes:* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en el Acuerdo de París y someterá a la CP/RA su informe sobre las credenciales para su aprobación.

22. *Medidas:* Se invitará a la CP/RA a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RA 1.2. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en los trabajos del período de sesiones.

3. Asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París⁸

23. *Antecedentes:* La CP/RA, en su primer período de sesiones, invitó a la CP a que siguiera supervisando la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París de conformidad con las disposiciones que figuraban en la decisión 1/CP.21 y a que acelerara la labor y presentara los resultados a más tardar en la CP/RA 1.3⁹.

24. La CP/RA decidió convocar, durante la CP/RA 1.2, una sesión conjunta con la CP 23 para examinar los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París¹⁰.

25. *Medidas:* Se invitará a la CP/RA a examinar, conjuntamente con la CP, los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/SBSTA/2017/4	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 46º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017</i>
FCCC/SBI/2017/7	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 46º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017</i>
FCCC/APA/2017/2	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París acerca de la tercera parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017</i>

4. Fase de alto nivel

26. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la tarde del miércoles 15 de noviembre. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones plenarias conjuntas de la CP, la CP/RP y la CP/RA que se celebrarán el miércoles 15 y el jueves 16 de noviembre, seguidas de las declaraciones de los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras.

27. La CP, la CP/RP y la CP/RA se reunirán por separado el viernes 17 de noviembre para concluir sus trabajos.

a) Declaraciones de las Partes

28. Podrán formular declaraciones nacionales el Jefe de Estado o de Gobierno, un ministro o el jefe de delegación.

29. Habrá una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, podrá intervenir una sola vez.

⁸ Este tema del programa abarcará las modalidades, los procedimientos y las directrices respecto de los cuales, después de un examen, la CP/RA deberá adoptar decisiones en su primer período de sesiones con arreglo a los mandatos enunciados en el Acuerdo de París, así como los proyectos de decisión que los órganos subsidiarios recomienden a la CP/RA por conducto de la CP para que los examine y apruebe en su primer período de sesiones de conformidad con lo dispuesto en el programa de trabajo que figura en la decisión 1/CP.21, en particular el artículo 4 del Acuerdo de París y la decisión 1/CP.21, párrs. 22 a 35; el artículo 6 y la decisión 1/CP.21, párrs. 36 a 40; el artículo 7 y la decisión 1/CP.21, párrs. 41, 42 y 45; el artículo 8 y la decisión 1/CP. 21, párrs. 47 a 51; el artículo 9 y la decisión 1/CP.21, párrs. 52 a 64; el artículo 10 y la decisión 1/CP.21, párrs. 66 a 70; los artículos 11 y 12 y la decisión 1/CP.21, párrs. 81 a 83; el artículo 13 y la decisión 1/CP.21, párrs. 84 a 98; el artículo 14 y la decisión 1/CP.21, párrs. 99 a 101; y el artículo 15 y la decisión 1/CP.21, párrs. 102 y 103. Asimismo, si así lo decidiera, la CP/RA podría examinar en relación con este tema del programa cualquier otro asunto relativo a la aplicación del Acuerdo de París. En las anotaciones al programa que figuran en el capítulo III *infra* se proporcionan más detalles sobre estos mandatos.

⁹ Decisión 1/CMA.1, párr. 5.

¹⁰ Decisión 1/CMA.1, párr. 10.

Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que ha instado a las Partes y a los Presidentes a que concluyan las conferencias puntualmente¹¹, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se utilizará un mecanismo, en este caso una señal acústica, para indicar al orador que su tiempo de intervención se ha agotado. Se interrumpirá a los oradores que excedan el límite de tiempo.

30. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración a la dirección electrónica external-relations@unfccc.int.

31. La inscripción en la lista de oradores estará abierta del lunes 10 de julio al viernes 27 de octubre de 2017. En la notificación de los períodos de sesiones que se envió a las Partes el 10 de julio de 2017¹² figura información sobre la lista de oradores, así como un formulario de inscripción.

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

32. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras a tomar la palabra en la fase de alto nivel una vez finalizadas las declaraciones nacionales. Se aplicará rigurosamente el límite de tiempo de dos minutos por declaración (véase el párr. 29 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 30 *supra*).

5. Otros asuntos

33. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RA.

6. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

34. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor realizada durante el período de sesiones celebrado en Bonn para que la CP/RA lo examine y apruebe al término de este.

35. *Medidas:* Se invitará a la CP/RA a examinar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

b) Clausura del período de sesiones

36. Se invitará a la CP/RA a determinar la forma de proceder respecto de la clausura del período de sesiones.

¹¹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

¹² http://unfccc.int/files/parties_and_observers/notifications/application/pdf/notification_to_parties_cop__23.pdf